UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023
"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"
ID. 434.677

San Lorenzo, 12 de octubre de 2023

A : Prof. Lic. Cynthia Saucedo de Schupmann – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado a CD N° 14/2023 "Servicios de Encuadernaciones – Plurianual", ID: 434.677

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Dirección Académica de la Institución, quien solicita los "Servicios de Encuadernaciones", para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 7050/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".
f. El Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"
g. La Resolución N° 200/2020, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se reestructura el Comité de Evaluación Permanente para los diferentes tipos de Contrataciones.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) en forma plurianual y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 262 – Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1 – Genuino, para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, respectivamente. ----------

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 14/2023 "Servicios de Encuadernaciones – Plurianual", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 11 de setiembre de 2023, el número de ID es el N° 434.677. El número de expediente virtual es el 314.934. ----------

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 20 de setiembre de 2023 a las 10:15hs. Fue completado el formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado, como lo establece la normativa, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose cinco (5) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo. Dicho legajo queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023

"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"

ID. 434.677

De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	EMPRESA OFERENTE	RUC	CORREO ELECTRÓNICO
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	80022417-5	licitaciones@guaira.com.py
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	80013965-8	presupuestos@graficamonarca.com.py
3	GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla	261108-2	graficamateco@outlook.com
4	JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Avalos	3659543-8	jerobiahaventas@gmail.com
5	G Y B de Catalina Beatriz Almada	610403-7	gyb_catalina@hotmail.com

6- Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El Comité de Evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la carta.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7- Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado cinco (5) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- PAPELERA GUAIRA S.A.
- GRAFICA MONARCA S.R.L.
- GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla
- JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Avalos
- G Y B de Catalina Beatriz Almada

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023
"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"
ID. 434.677

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal de los oferentes para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a la carta de invitación estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Documentos	PAPELERA GUAIRA S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.	GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla	JEROVIAHA de Mirtha Avalos	G Y B de Catalina Beatriz Almada
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
5. Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla	JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Avalos	G Y B de Catalina Beatriz Almada
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023
"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"
ID. 434.677

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	PAPELERA GUAIRA S.A.	GRAFICA MONARCA S.R.L.
a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de ofertas.

En ese sentido, la firma **GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino,** no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, entonces se verificó el portal de la Ventanilla Única de Exportación, encontrándose dicho documento autorizado con fecha 5 de setiembre y vencimiento al 3 de enero de 2024.

Así también, a la firma **JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Avalos,** se le fue solicitado en fecha 21 de setiembre del corriente, vía correo electrónico, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios y el Certificado de cumplimiento tributario. La firma ha respondido a lo solicitado en tiempo y forma, proveyendo todos los documentos excepto el certificado de origen nacional. Entonces se verificó el portal de la Ventanilla Única de Exportación, no encontrando dicho documento. El Comité ha verificado el formulario de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentado por la firma JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Avalos, constatándose que la misma ha omitido la fecha por la cual emite dicha documentación, lo cual ha sido observado por la firma G y B de Catalina Beatriz Almada al momento de la apertura. Tratándose de un documento de carácter sustancial y corroborándose en la Carta de Invitación Estándar el formulario estándar establece la fecha, mes y año en el cual se emite dicha documentación. Por consiguiente este Comité recomienda desestimar la oferta de la firma JEROVIAHA INDUSTRIA GRAFICA de Mirtha Avalos por no ajustarse a lo requerido en la Carta de Invitación Estándar Sección Formularios.

Se informa que, con respecto al Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, presenta dicho documento y que al aplicar el margen de preferencia sigue siendo la más ventajosa a los Intereses Institucionales, según se verifica en la siguiente imagen:

Sub Secretaria de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 152585 **Fch.Vcto: 30/09/2023**
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION NRO. 1271/2019

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

De la firma " **PAPELERA GUAIRA S.A** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : PAPELERA GUAIRA S.A
RUC Nº : 800224175
ESTABLECIMIENTO: PAPELERA GUAIRA S.A
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : JULIO DECOUD N° 1380 E/ DERIDA Y CAP. DEL PUERTO
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de fotocopia
REPSE : 010445

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley Nº 4558/2011.

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **PAPELERA GUAIRA S.A** , la actividad " **SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN DE DOCUMENTOS VARIOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS** " es considerada

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE SERA APLICADO A LOS PROCESOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CON VIGENCIA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO CONSIGNADA MAS ARRIBA

A pedido de la firma interesada se expide el presente certificado en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte y tres

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 17/2023

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2023

"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"

ID. 434.677

Siguiendo con el proceso de análisis de los documentos sustanciales, el Comité pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: **PAPELERA GUAIRA S.A., GRAFICA MONARCA S.R.L., GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla,** y **G Y B de Catalina Beatriz Almada** cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61º y 63º del Decreto Nº 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. De esta manera, el análisis para determinar la oferta evaluada como la más baja para los intereses institucionales, queda de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
1	PAPELERA GUAIRA S.A.	₲. 682.518
2	GRAFICA MONARCA S.R.L.	₲. 1.100.000
3	G Y B de Catalina Beatriz Almada	₲. 1.310.000
4	GRAFICA MATECO de María Teresa Colombino Lailla	₲. 1.320.000

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL	₲. 682.518

Verificación De Cumplimiento De Lo Establecido En La Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar el propietario y/o representante de la firma oferente figura en los registros tanto del SINARH, así como de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
PAPELERA GUAIRA S.A. Pedro Emilio Toledo López C.I. N° 2.333.596 Janette Jazmín Toledo López C.I. N° 3.312.794	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes, no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**

En ese contexto, el Comité ha constatado que el precio ofertado se encuentra por debajo del 25% del precio referencial de la convocante, según lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, *"cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación",* por lo cual, en fecha 21 de setiembre del corriente, se le fue remitida vía correo electrónico, una nota de solicitud de desglose de composición de precios.

Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado en tiempo y forma, por consiguiente, el Comité concluye que su oferta es viable conforme a su planilla de precios.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023
"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"
ID. 434.677

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP. Con referencia a dicho requisito se informa que se ha aplicado, conforme al siguiente cuadro :

Oferta N°	Oferente	Margen Local	Precio Total de su oferta	10% Margen de Preferencia	Precio de oferta + Margen de Preferencia
1	PAPELERA GUAIRA	No Cumple	682.518	68.252	**750.770**
2	GRAFICA MONARCA	No Cumple	1.100.000	110.000	**1.210.000**
3	G Y B de Catalina Almada	No Cumple	1.310.000	131.000	**1.441.000**
4	GRAFICA MATECO	Cumple	1.320.000	No Aplica por que reside en el mismo departamento de la convocante	1.320.000

Del cuadro que antecede, la oferta de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** continúa siendo la más ventajosa a los intereses de la Institución.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** quien ha presentado la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución, cuenta con la capacidad financiera respectiva, según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022 establecidos en la Carta de Invitación Estándar:

	PAPELERA GUAIRA S.A.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	5.578.161.710	5.851.901.634	6.006.134.874		Cumple
PASIVO CORRIENTE	1.515.690.052	981.838.046	1.121.507.361		
	3,680278631	**5,960149597**	**5,355412798**	**4,998613675**	
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
PASIVO TOTAL	1.515.690.052	1.831.282.013	1.970.951.328		Cumple
ACTIVO TOTAL	9.210.472.183	9.478.304.138	9.660.851.269		
	0,164561601	**0,193207771**	**0,20401425**	**0,187261207**	
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	140.584.853	92.824.847	135.702.663		Cumple
PATRIMONIO NETO	7.694.782.131	7.647.022.125	7.689.899.941		
	0,018270154	**0,012138692**	**0,01764687**	**0,016018572**	

Capacidad Financiera	PAPELERA GUAIRA S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple

Conforme al cuadro que antecede, se verifica que la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.**, cumple con los índices de capacidad financiera, de acuerdo a los Balances de los años solicitados en la Carta de Invitación Estándar, los cuales se encuentran a disposición de la Convocante a través del SIPE.

Capacidad Técnica

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la capacidad técnica de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

Documentos requeridos	PAPELERA GUAIRA S.A.
Declaración Jurada de poseer capacidad de suministrar los servicios solicitados (Servicio de Encuadernaciones) en cantidad y tiempo solicitado según las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** con relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y detallados a continuación:

Documentos requeridos	PAPELERA GUAIRA S.A.
Demostrar la experiencia en Provisión de Servicios de Encuadernaciones a Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas Con contratos y/o facturaciones de venta con sus recepciones finales que sumados alcance como mínimo 50% del monto total de su oferta en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. 2020/2021/2022, podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios.	Cumple

AÑO	PAPELERA GUAIRA S.A.	FACTURA N°	CONVOCANTE
2020	414.000	001-001-0021138	IICS – RECTORADO
2020	6.000.000	001-001-0021518	SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
FACTURACION ANUAL	6.414.000		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	682.518		
CONDICIÓN: VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA			
RESULTADO	CUMPLE		

De dicho análisis, se pudo constatar que las documentaciones presentadas por la citada firma oferente cumplen con los requerimientos de Experiencia solicitadas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, los cuales fueron solicitados por nota de fecha 11 de octubre del corriente vía correo electrónico, y remitidos por el oferente en tiempo y forma.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Capacidad Técnica	Experiencia
PAPELERA GUAIRA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la adjudicación de la Contratación Directa N° 14/2023 **"Servicios de Encuadernaciones – Plurianual"** ID: 434.677, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma **PAPELERA GUAIRA S.A.,** por un valor máximo de guaraníes sesenta millones **(₲. 60.000.000)** y un valor mínimo de guaraníes treinta millones **(₲. 30.000.000)** para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, considerando que el llamado fue realizado en forma Plurianual.

Al ejercicio Fiscal 2023 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes treinta millones **(₲. 30.000.000)** y un valor mínimo de guaraníes quince millones **(₲. 15.000.000)** y al Ejercicio Fiscal 2024 corresponde aplicar un valor máximo de guaraníes treinta millones **(₲. 30.000.000)** y un valor mínimo de guaraníes quince millones **(₲. 15.000.000)**. El valor correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el mencionado Ejercicio Fiscal.

A continuación, se detalla los precios unitarios de la adjudicación recomendada:

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PAPELERA GUAIRA S.A.	
							Precio Unit.	Precio Total
1	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Encuadernacion de Actas en Tomo. Encuadernados en tamaño Oficio 2, cocido y pegado. Tapa dura, color negro e inscripcion de la tapa y lomo, bajo relieve en letras doradas. La cantidad maxima de cada tomo sera de 350 hojas.	Unidad	Unidad	1	96.000	**96.000**
2	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Encuadernacion de Actas en Tomo. Encuadernados en tamaño Carta, cocido y pegado. Tapa dura, color negro e inscripcion de la tapa y lomo, bajo relieve en letras doradas. La cantidad maxima de cada tomo sera de 350 hojas.	Unidad	Unidad	1	96.000	**96.000**
3	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Encuadernacion de Actas en Tomo. Encuadernados en tamaño carta, cocido y pegado. Tapa dura, color negro e inscripcion de la tapa y lomo, bajo relieve en letras doradas. La cantidad maxima de cada tomo sera de 200 hojas.	Unidad	Unidad	1	96.000	**96.000**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 17/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023

"SERVICIOS DE ENCUADERNACIONES – PLURIANUAL"

ID. 434.677

Ítem	Código	Descripción	EE.TT	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PAPELERA GUAIRA S.A.	
							Precio Unit.	Precio Total
4	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Encuadernacion de Notas y Resoluciones en Tomo. Encuadernados en tamaño Oficio 2, cocido y pegado. Tapa dura, color negro e inscripcion de la tapa y lomo, bajo relieve en letras doradas. La cantidad maxima de cada tomo sera de 250 hojas.	Unidad	Unidad	1	96.000	**96.000**
5	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Libros medidas: Largo 19,5 hasta 28 cm Ancho 17 hasta 22,5 cm Paginas 294 hasta 1772, cosido, pegado de tapa y contratapa. En tapa dura de cuerina color negro .	Unidad	Unidad	1	99.506	**99.506**
6	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Libros medidas: Largo 27 hasta 30 cm Ancho 20 hasta 21,5 cm Paginas 698 hasta 1517, pegado de tapa y contratapa. En tapa dura de cuerina color negro..	Unidad	Unidad	1	99.506	**99.506**
7	82121903-001	Servicio de Encuadernación	Libros medidas: Largo 23,5 hasta 28 cm Ancho 17,5 hasta 21,5 cm Paginas 151 hasta 1045, restauración, pegado de tapa y contratapa. En tapa dura de cuerina color negro.	Unidad	Unidad	1	99.506	**99.506**
TOTAL								**682.518**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

C.P. Marcelo Fernández
Miembro